

- Constituirse como recurso sociocomunitario de apoyo a padres y madres para favorecer la conciliación de responsabilidades familiares y laborales . Teniendo como mínimo un horario de 8,00 a 20,00 horas de lunes a viernes.

- Crear un espacio lúdico que utiliza el juego como medio de expresión.

- Promocionar la adquisición de habilidades personales, sociales y afectivas así como la capacidad creativa de niños y niñas usuarias del servicio.

18. Las personas responsables directas de la ejecución del programa a subvencionar, cuyo número será suficiente para su correcto desarrollo, deberán contar con la necesaria formación académica en disciplinas relacionadas con el ámbito de dicho programa.

19. De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, la concesión de la subvención se formalizará mediante el oportuno Convenio de Colaboración a suscribir con la entidad que resulte beneficiaria de la subvención convocada, recogiendo en dicho Convenio, como cláusulas del mismo, especificaciones del proyecto subvencionado, fraccionamiento y periodicidad del pago de la subvención, concreción de fechas en lo que a la temporalidad del proyecto se refiere, procedimiento de justificación, etc.

20. La vigencia del programa será de 24 meses desde su puesta en funcionamiento.

21. La continuidad del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la resolución de esta convocatoria comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo.

22. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 7 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

ANEXO-MODELO DE SOLICITUD